

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

*Nada humano me es ajeno*

## *Segunda Sesión Ordinaria 2019 Consejo Universitario VI Legislatura*



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

# UACM

Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México

*Nada humano me es ajeno*



**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**  
**8 de agosto de 2019**  
**Sede Administrativa Garciadiego**

- I. Registro de asistencia
- II. Pase de lista y verificación de quórum
- III. Foro Universitario
- IV. Aprobación del orden del día

**Propuesta de orden del día:**

- 1) Propuesta de punto de acuerdo para atender el acuerdo UACM/CU-6/EX-02/007/19, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos.
- 2) Propuesta de punto de acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Legislativos y de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria para acordar la aprobación de la Convocatoria para la designación del/ la Coordinador/a de Comunicación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo 2019-2023.

- V. Asuntos generales

☺

**1) Propuesta de punto de acuerdo para atender el acuerdo UACM/CU-6/EX-02/007/19.**

**Presenta: Comisión de Asuntos Académicos.**

**Exposición de motivos**

Durante la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, el Pleno del Consejo Universitario analizó y aprobó la propuesta de oferta académica de nuevo ingreso a la licenciatura 2019, con excepción de la oferta planeada inicialmente para la licenciatura de derecho en el turno vespertino en el Plantel Casa Libertad, por lo que, en consecuencia, se instruyó a la Comisión de Asuntos Académicos para atender la problemática derivada mediante el acuerdo UACM/CU-6/EX-02/007/19, que a la letra dice:

El Pleno del Consejo Universitario instruye a la Comisión de Asuntos Académicos para que de manera urgente, y conjuntamente con la COMPLAN, con las academias de Derecho, y las comisiones de Planeación Institucional Desarrollo y Gestión Universitaria y la de Hacienda, elabore un informe y un dictamen sobre la apertura de dicha licenciatura en Casa Libertad y los presente al Pleno. (33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES)

En ese entendido, la Comisión de Asuntos Académicos conformó una subcomisión para dar seguimiento al acuerdo antes mencionado. Así pues, los integrantes de la subcomisión realizaron gestiones y solicitaron a la Coordinadora del Plantel Casa Libertad los acuerdos de la COMPLAN en la que se aprobó el nuevo ingreso para dos grupos de la licenciatura en derecho en el turno vespertino. Con esa información, la subcomisión comprobó la existencia de un previo acuerdo, sin embargo, integrantes de las academias de derecho nos comunicaron la necesidad de actualizar el plan de estudios de la licenciatura antes de que la oferta académica se ampliara a otros planteles, ello con el fin de evitar la duplicación de distintos programas académicos. Así pues, la subcomisión solicitó a la Coordinadora del Colegio de Humanidades y Ciencias que gestionara una

reunión de trabajo con los enlaces de las diferentes academias de Derecho y producto de esa reunión, la *Comisión Interacademias para la actualización del Plan de Estudios* informó del proceso de actualización del plan de estudios de la licenciatura en derecho en la UACM. Finalmente, los avances de esas reuniones permitieron a la subcomisión presentar a la Comisión de Asuntos Académicos un informe detallado del proceso de trabajo entre las academias y la Coordinación del Plantel Casa Libertad, mismo que se fue utilizado como referente para la construcción del acuerdo que el día de hoy se presenta ante el Pleno.

### **Considerandos**

- 1) Tras haber revisado la información recabada por la subcomisión de seguimiento al acuerdo UACM/CU-6/EX-02/007/19,
- 2) Tomando en cuenta que la ampliación de la oferta académica en las distintas sedes requiere de estrategias que permitan la adecuada implementación de los planes y programas de estudio.
- 3) Tras haber generado acercamientos y acuerdos entre las distintas academias de Derecho, la Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales y la Coordinación del Plantel Casa Libertad,
- 4) Después de haber conocido el informe de la *Comisión interacademias para la actualización del Plan del Estudios* de la licenciatura en Derecho y, por último,
- 5) Toda vez que el acuerdo entre las academias y las instancias involucradas perfiló satisfactoriamente una ruta de trabajo colegiado para actualizar el plan de estudios de la licenciatura en Derecho,

### **Fundamentación legal:**

Con fundamento en los artículos 3, 4 Fracción X, 8 y 9 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; los artículos 8 y 11 del Estatuto General Orgánico; el artículo 87 Fracciones I, II y III

del Reglamento del Consejo Universitario; así como los acuerdos: UACM/COMPLAN/EX12/2018, UACM/COMPLAN/EX13/2018, UACM/COMPLAN/EX14/2018 y UACM/COMPLAN/EX2-005/2019 de la COMPLAN, y el acuerdo UACM/CU-6/EX-02/007/19 del Consejo Universitario, se presenta la siguiente:

**Propuesta de punto de acuerdo.**

**Primero.-** El Pleno del Consejo Universitario instruye a la Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales y a la Coordinación del Plantel Casa Libertad que den seguimiento a la ruta de trabajo acordada por la *Comisión Interacademias para la Actualización del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho de la UACM* para el cabal cumplimiento de las fases propuestas y las fechas estipuladas para la entrega del Plan de Estudios Actualizado de la licenciatura de Derecho a la Comisión de Asuntos Académicos, a más tardar el 18 de diciembre de 2019.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2019.

2) Propuesta de punto de acuerdo para acordar la aprobación de la Convocatoria para la designación del/la Coordinador/a de Comunicación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo 2019-2023.

Presentan: Comisiones Unidas de Asuntos Legislativos y de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria.

Recibido  
por CEMR  
20/06/2019  
00400

**Propuesta de punto de Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Asuntos Legislativos y de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria**

Presentada al Pleno del máximo Órgano de Gobierno para acordar la aprobación de la Convocatoria para la designación del/la Coordinador/a de Comunicación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo 2019-2023

**Pleno del Sexto Consejo Universitario  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **28** (REQUISITOS DE LOS DICTÁMENES), **83** (ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS), **88** (ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE DIFUSIÓN, EXTENSIÓN Y COOPERACIÓN UNIVERSITARIA) del Reglamento del Consejo Universitario y por el acuerdo **UACM/CU-6/EX-03/014/19** (SOLICITUD DEL PLENO A LA CAL Y A LA CDEyCU) se somete a la consideración de este Pleno la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La defensa de nuestra Universidad es prioridad en este momento.

Es bien conocido que la UACM ha sido blanco de ataques por parte de diversos medios de comunicación y de constantes cuestionamientos a nuestro proyecto educativo. Se requiere que la Coordinación de Comunicación sea capaz de posicionar a nuestra Universidad como una opción educativa innovadora, abierta, incluyente y de suma importancia para la Ciudad de México y para el país.

En el contexto de la crisis interna que atraviesa nuestra institución, es evidente que la administración actual ha intentado promoverse externamente, buscando afuera el apoyo con el que no cuenta dentro de la Universidad. Se requiere de la Coordinación de Comunicación para que cese esta tentativa de desestabilizarnos.

Es responsabilidad del Consejo Universitario cumplir con el mandato del Estatuto General Orgánico (EGO) previsto en el artículo Décimo Segundo transitorio relativo a la estructura administrativa de la UACM, el cual le otorga plenas facultades al Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno, para designar al/a Coordinador/a de Comunicación de nuestra Universidad.

El papel de la Coordinación de Comunicación es fundamental para el desarrollo, la vinculación y, sobre todo, esta defensa urgente y coyuntural de nuestra casa de estudios.

El Pleno del Consejo Universitario, el 7 de mayo de 2010, otorgó a la Coordinación de Comunicación, a través de los acuerdos **UACM/CU/EX-10/050/10** y **UACM/CU/EX-10/051/10**, las siguientes responsabilidades y atribuciones:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Giménez', 'M', 'C', 'J', 'H', 'L', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z']*

El Pleno del Consejo Universitario aprueba que la Coordinación de Comunicación sea la encargada de instrumentar las políticas y lineamientos de comunicación institucional tanto al interior de la Universidad como al exterior. En particular será la encargada de las relaciones de comunicación interinstitucionales con otras universidades e instancias gubernamentales (**Acuerdo UACM/CU/EX-10/050/10**).

El Pleno del Consejo Universitario aprueba que la Coordinación de Comunicación tenga las siguientes atribuciones:

- Establecer y mantener la relación con los medios de comunicación nacionales y extranjeros.
- Diseñar, desarrollar y administrar los medios de comunicación internos y externos, impresos, audiovisuales y electrónicos, incluyendo la página web de la Universidad.
- Mantener actualizado el banco hemerográfico, fototeca, videoteca y grabaciones radiofónicas, así como producciones impresas y electrónicas sobre las actividades de la UACM.
- Registrar, analizar y sistematizar la información emitida por los medios referentes a la institución, y difundirla entre las áreas.
- Difundir la información oficial que emita la institución. (**Acuerdo UACM/CU/EX-10/051/10**)

El Pleno del Cuarto Consejo Universitario, en su Segunda Sesión Ordinaria de 2015 celebrada el catorce de abril de dicho año designó -derivado de la Convocatoria aprobada mediante el Acuerdo UACM/CU-04/EX04/021/15- al Lic. Mario Alfredo Viveros Barragán como Coordinador de Comunicación por un periodo de cuatro años.

El 15 de abril de 2019 expiró el nombramiento del Lic. Mario Alfredo Viveros Barragán como Coordinador de Comunicación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; en consecuencia, el Sexto Consejo Universitario acordó, el 13 de mayo de 2019, mediante el Acuerdo UACM/CU-6/EX-03/014/19:

**PRIMERO.** - Designar como Encargado de despacho de la Coordinación de Comunicación al Lic. Mario Alfredo Viveros Barragán.

**SEGUNDO.** - Esta designación será vigente hasta que el Pleno de este Consejo elija al nuevo Coordinador de Comunicación, vía el procedimiento establecido en la convocatoria que se emitirá para tal fin.

**TERCERO.** - El Pleno del Sexto Consejo solicita a las Comisiones de Asuntos Legislativos y de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria que, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, presenten para su consideración y aprobación en el Pleno de este Consejo la convocatoria para la elección del titular de la Coordinación de Comunicación.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Estatuto General Orgánico mandata al Consejo Universitario a designar al Coordinador de Comunicación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

2. Que la Coordinación de Comunicación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México realiza funciones sustantivas para el buen funcionamiento de la Universidad.

3. Que el 15 de abril de 2019 expiró el nombramiento del Lic. Mario Alfredo Viveros Barragán como Coordinador de Comunicación.

4. Que el Sexto Consejo Universitario aprobó, el 13 de mayo de 2019, que las Comisiones de Asuntos Legislativos y de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria, en un plazo no mayor a 30 días, presenten para su consideración y aprobación en el Pleno del Consejo Universitario, la convocatoria para la elección del titular de la Coordinación de Comunicación.

Y con base en la siguiente

#### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

• Artículos **3** (FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LA UACM), **15** (MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO) y **17**, fracciones V, XVIII y XX (ATRIBUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO) y **19** (LIBERTAD Y PLURALIDAD DE PENSAMIENTO) de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

• Artículos **12** (MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), **14** (ATRIBUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO), fracciones IV (REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTOS) *contrario sensu*, y VI (ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD), **104** (DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO), **112** (DISPOSICIONES IRRENUNCIABLES), **114** (DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL), **115** (DISPOSICIONES QUE FAVOREZCAN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL) y Transitorio **Décimo Segundo** (COMPETENCIA DEL CONSEJO PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN) del Estatuto General Orgánico

• Artículos **6** (MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), **7** (FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO) del Reglamento del Consejo Universitario

• Acuerdos UACM/CU/EX-10/050/10 (RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN) y UACM/CU/EX-10/051/10 (ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN, emitidos por el Primer Consejo Universitario

• Acuerdos UACM/CU-04/EX-04/021/15 (APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN) y UACM/CU-04/OR-02/024/15 (NOMBRAMIENTO DE MARIO VIVEROS BARRAGÁN COMO COORDINADOR DE COMUNICACIÓN) emitidos por el Cuarto Consejo Universitario

• Acuerdo UACM/CU-6/EX-03/014/19 (SOLICITUD DE A LA CAL Y A LA CDEYCU PARA ELABORAR LA CONVOCATORIA), emitido por el Sexto Consejo Universitario

• Cláusula 10.2, letra E, del Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2021 (EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SE CONSIDERA PERSONAL DE CONFIANZA)





**TÍTULO CUARTO**  
**De los Requisitos**

**TÍTULO QUINTO**  
**Del registro.**

**TÍTULO SEXTO**  
**De la elección**

**TÍTULO SÉPTIMO**  
**De la Designación**

**TRANSITORIOS**

**ANEXO**

**Cronograma**

**TÍTULO PRIMERO**  
**Fundamentación Legal**

1.1. El artículo 15 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad.

1.2. El artículo Décimo Segundo Transitorio del Estatuto General Orgánico indica que, en tanto se establece la estructura administrativa en el estatuto, el Consejo establecerá la estructura operativa transitoria y la designación del/la titular de la Coordinación de Comunicación.

1.3. El artículo Décimo Segundo Transitorio del Estatuto General Orgánico establece dentro de las atribuciones del Consejo Universitario la atribución de designar al/ la titular de la Coordinación de Comunicación.

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page. From top to bottom, there are approximately 10 distinct marks, including what appears to be a signature, the word 'Comisiones', and several initials.

1.4. El artículo 2 del Estatuto General Orgánico establece que el Pleno del Consejo Universitario resolverá todas las cuestiones no previstas de acuerdo a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, honradez y utilización óptima de los recursos, siempre para bien de la Comunidad Universitaria, por lo que el máximo órgano de gobierno tiene la atribución de determinar el mecanismo para la designación del titular de la Coordinación de Comunicación.

## TÍTULO SEGUNDO

### Del Alcance de la Convocatoria

2.1. La presente convocatoria establece los órganos, procedimientos, fechas y mecanismos que deberán integrarse y observarse para llevar a cabo el registro de aspirantes y la elección del titular de la Coordinación de Comunicación.

## TÍTULO TERCERO

### De la naturaleza, funciones y duración del cargo

3.1. El artículo Décimo Segundo Transitorio del Estatuto General Orgánico indica que, en tanto se establece la estructura administrativa en el estatuto, el Consejo establecerá la estructura operativa transitoria y la designación del/la titular de la Coordinación de Comunicación.

3.2. La persona titular de la Coordinación de Comunicación asumirá con pleno compromiso la observancia y ejecución de la Política General de Comunicación Oficial e Institucional de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, cuyos Lineamientos se encuentran plasmados en el acuerdo UACM/CU-2/EX-13/148/11.

3.3. La duración del cargo será de hasta cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento, sujeto a ratificación una vez cumplidos los primeros dos años de su ejercicio, y a su posible revocación en cualquier momento por el Consejo Universitario.

## TÍTULO CUARTO

### De los Requisitos

4.1. Los aspirantes a titular de la Coordinación de Comunicación de la UACM deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the page. From top to bottom, there are approximately ten distinct marks, including what appears to be a signature, a large 'G', another signature, a signature with 'H' and 'S', a signature with 'S', a signature with 'f', a signature with 'C', a signature with 'R', and a signature with 'M'.

- I. Tener ciudadanía mexicana o si se es extranjero, tener permiso para trabajar en México.
- II. Poseer título de licenciatura en Comunicación, Periodismo o similares
- III. Haberse desempeñado de manera profesional en las áreas de comunicación social y organizacional y, de preferencia, en comunicación política.
- IV. Poseer preferentemente título de maestría en Comunicación, Periodismo o similares o, en su caso, el reconocimiento por experiencia profesional análoga a título académico de maestría con experiencia comprobable no menor a 15 años.
- V. Estar comprometido con la universidad pública, con el conocimiento crítico, científico y humanístico, y en particular, con la construcción del proyecto educativo y social de la UACM.
- VI. Comprobar el dominio de una segunda lengua.
- VII. Tener experiencia en la relación con medios de comunicación, así como vínculos con la sociedad civil, organizaciones sociales y otras instituciones afines.
- VIII. Gozar de probidad, no haber sido destituido o inhabilitado por el mal desempeño de sus funciones.
- IX. Presentar un proyecto escrito del Programa de Trabajo para su gestión.
- X. Mostrar, en su experiencia profesional, capacidad y sensibilidad respecto a la problemática de la violencia contra las mujeres.
- XI. Mostrar perspectiva de género en su experiencia profesional.

## TÍTULO QUINTO

### Del registro

#### 5.1 De la recepción de documentos

5.1.1. La recepción de documentación se llevará a cabo en la oficina del Consejo Universitario ubicada en Dr. García Diego № 168, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, primer piso, del 12 al 19 de agosto de 2019, de las 10:00 a las 15:00 y de 17:00 a 18:00 h.

5.1.2. Los aspirantes deberán presentar en copia la documentación requerida y en original para su cotejo:

- a. Identificación Oficial.
- b. Documento que acredite nacionalidad mexicana, o permiso de trabajo expedido por el Instituto Nacional de Migración. (FM3 o FM2).
- c. Currículum con énfasis en su experiencia en el área.
- d. Título o documentación probatoria de que ostenta por lo menos la licenciatura en Periodismo, Comunicación o similares.
- e. Documentación probatoria de que la candidata o el candidato tiene o ha tenido vínculos con la sociedad civil, organizaciones sociales y otras instituciones afines.
- f. Los documentos probatorios que la candidata o el candidato juzgue necesarios para acreditar su familiaridad con las nuevas tecnologías de la información; el manejo del lenguaje audiovisual; la construcción de materiales de apoyo (guiones, materiales informativos); la fotografía, las relaciones públicas y el trato con los profesionales de los medios de comunicación.
- g. Presentar en archivo digital e impreso una copia de su propuesta de programa de trabajo para su gestión.
- h. Presentar documentación que pruebe el interés y compromiso del aspirante con la universidad pública, crítica, científica y humanística, preferentemente con el proyecto educativo de la UACM (artículos, publicaciones, libros, material audiovisual).

5.1.3. Sólo se registrará a las y los candidatos que entreguen en tiempo y forma su documentación completa.

## 5.2. Del otorgamiento del registro y publicación de la lista de candidatos

5.2.1. El personal de la oficina del Consejo Universitario otorgará una ficha de registro a las personas aspirantes que entreguen su documentación completa.

5.2.2. Los miembros de la Comisión de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria del Consejo Universitario verificarán la documentación presentada para garantizar que las y los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y elaborarán una Cédula de Registro por cada aspirante.

5.2.3. Se pondrá a disposición de todas y todos los miembros del Sexto Consejo Universitario la lista de las y los aspirantes, acompañada de la versión pública de su Currículum vitae y su proyecto de trabajo.

## TÍTULO SEXTO De la elección

### 6.1 De la sesión de la elección

6.1.1. El Consejo Universitario llevará a cabo una Sesión Extraordinaria el día 21 de agosto de 2019 para designar al titular de la Coordinación de Comunicación.

6.1.2. En esta Sesión se contemplará el siguiente procedimiento: a) presentación formal de las propuestas b); ronda de preguntas a los candidatos; c) discusión de las propuestas; d) votación.

Los tiempos de participación de cada uno/a de las y los candidatos, así como la duración de la ronda de preguntas y respuestas, se definirán en el Pleno tomando como variable la cantidad de aspirantes.

### 6.2. De la votación

6.2.1. En caso de empate entre dos o más candidaturas, el Pleno del Consejo Universitario procederá a una votación en segunda y hasta en tercera vuelta, únicamente entre los candidatos empatados.

6.2.2. En caso de no resolución sobre los candidatos empatados en tercera ronda, el Consejo Universitario se declarará en sesión permanente hasta que no haya empate.

## TÍTULO SÉPTIMO De la Designación

7.1. El Secretario Técnico de la Comisión de Organización notificará a la persona electa en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la decisión y emitirá el nombramiento correspondiente.

7.2. La o el candidato electo entrará en funciones en un plazo no mayor a los tres días hábiles posteriores a su elección.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - La presente convocatoria entrará en vigor una vez aprobada y publicada por el Pleno del Consejo Universitario, y será difundida en los medios oficiales de la Universidad.

**SEGUNDO.** - El Pleno del Consejo Universitario instruye a la Coordinación de Comunicación se sirva difundir la presente convocatoria.

**TERCERO.** - A falta de disposición expresa se aplicará el artículo 2 del Estatuto General Orgánico (EL CONSEJO DEBERÁ DE RESOLVER LO NO PREVISTO POR ESTE ESTATUTO BAJO EL MARCO DE LA LEGALIDAD).

Dado en (lugar de sesión) el X de X de 2019

### ANEXO

#### Cronograma

Aprobación de la Convocatoria	28 de junio de 2019
Entrada en Vigor de la Convocatoria	29 de junio de 2019
Difusión de la Convocatoria	1-11 de julio de 2019 5-12 de agosto de 2019
Recepción de documentos	12-19 de agosto de 2019
Sesión Extraordinaria donde se incluye la designación del Titular de la Coordinación de Comunicación	21 de agosto de 2019
Notificación al aspirante electo	22 de agosto de 2019
Instalación del nuevo Coordinador Comunicación	23-27 de agosto de 2019

Puntos de acuerdo en relación con la presente convocatoria:

**SEGUNDO.** - Se acuerda que la Coordinación de Comunicación deberá rendir informes de las acciones realizadas al Pleno del Consejo Universitario mediante su coordinador/a de manera trimestral, a través de la Comisión de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria.

**TERCERO.** - El Sexto Consejo Universitario aprueba la posibilidad de revocación del cargo del Coordinador de Comunicación en cualquier momento durante su gestión, siendo el máximo órgano de gobierno la única instancia para hacerlo.

El o la titular puede ser revocado/a de su cargo, cuando se acredite que:

I. Ha incumplido con alguno de los requisitos establecidos para su designación.

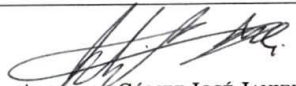
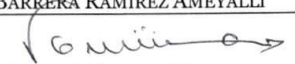
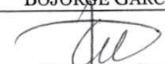
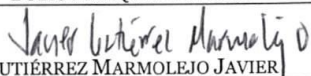

II. Ha incumplido con sus obligaciones o se ha excedido en sus atribuciones, contraviniendo las que para su cargo se han previsto por los acuerdos UACM/CU/EX-10/050/10 y UACM/CU/EX-10/051/10

**CUARTO.** - La Comisión Mixta, integrada por las comisiones de Asuntos Legislativos y de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria, solicitará a la Coordinación de Comunicación presentar al Pleno una infografía sobre el área (historia, proyectos realizados, desafíos, etc.).

La Comisión Mixta elaborará los criterios y lineamientos para orientar a los consejeros en la evaluación de los candidatos.

**QUINTO.** - A falta de disposición expresa se aplicará el artículo 2 del Estatuto General Orgánico.

Por las comisiones de Asuntos Legislativos y Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria:

ÁLVAREZ CÓRDOBA LILIANA	 APOLINAR GÓMEZ JOSÉ JAVIER
BARRERA RAMÍREZ AMEYALLI	BOJORGE GARCÍA LUIS JAVIER
 BOLIO MÁRQUEZ MARTHA	 CISNEROS ORTIZ ARMANDO
 GUTIÉRREZ MARMOLEJO JAVIER	 GUEVARA SÁNCHEZ BLANCA EDITH



JIMÉNEZ GARCÍA ADRIANA	JUÁREZ BUSTAMANTE, JENIFER ROSARIO
 JUÁREZ RODRÍGUEZ GOOVINDA PENÉLOPE	 LÓPEZ ORTIZ ARMANDO
LUNA MANRÍQUEZ MARÍA TERESA	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ CARLOS ERNESTO
MONTALVO DE LA FUENTE KARLA PAOLA	 OLIVA RÍOS MARIELA
RINCÓN VARGAS JULIO CÉSAR	ROMERO CABRERA MIGUEL ÁNGEL
 ROMERO FERNÁNDEZ MARIANA	 SALOMÓN LÓPEZ DANIEL
 VALADEZ TAPIA FRANCISCO OCTAVIO	VÁZQUEZ HERNÁNDEZ FRANK RICARDO
VELARDE SALDAÑA MYRNA	

*M*

*J*

*H. J. J.*

*me*

Q